

Acceso a la Educación de los Estudiantes con Discapacidad Visual de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior de la Argentina en el Contexto Actual del Covid-19.

Desde la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes – FAICA, exigimos que en base al Derecho a la Educación Inclusiva consagrado por el Art. 24 de la CDPD, ratificada por Argentina por Ley Nº 26378 y con Rango Constitucional por Ley Nº 27044, las Leyes Nacionales Nº 26.206 de Educación Nacional y Nº 27204 de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior y el ODS 4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, se garantice el acceso integral a la educación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Argentino a todo el conjunto de estudiantes y alumnos con Discapacidad Visual.

Acceso a la Educación del nivel Inicial, Primario y Medio.

Desde FAICA solicitamos que se chequee y se garantice la accesibilidad de todos los materiales y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación bajo el Programa Seguimos Educando, publicados en el portal Educ.ar conjuntamente con la Televisión Pública y Radio Nacional.

Los materiales en pdf (cuadernillos) de este programa, presentan un diseño gráfico que posee barreras para una lectura continua por parte de los estudiantes con discapacidad visual. Si bien estos pdf están editados en texto, lo cual garantiza que los lectores de pantallas lean este contenido, los mismos poseen tablas, gráficos, imágenes y otros recursos visuales que no están descritos u ordenados bajo la estructura de un texto plano, lo que permite una lectura ordenada y fácil de comprender. Por ello es necesario que se realicen las adaptaciones y descripciones necesarias para aquellos contenidos que resulten significativos en los procesos de enseñanza/aprendizaje para personas con discapacidad visual.

Así mismo, los contenidos compartidos en las franjas horarias en la Televisión Pública y los canales Encuentro y PakaPaka, difundidos también por el portal Educ.ar en videos incrustados; no poseen los recursos de audiodescripción necesarios para que las personas ciegas y con baja visión, puedan acceder al contenido difundido.

Igualmente, solicitamos que todos los contenidos y recursos compartidos en redes sociales cuenten con la accesibilidad y descripciones de imágenes necesarias para un aprovechamiento óptimo de los mismos.

Por otro lado, exigimos complementariamente al Consejo Federal de Educación y a las reparticiones de las carteras educativas de las provincias y municipios que se arbitren las

recomendaciones y recursos necesarios, con el fin de orientar a los docentes y profesionales de la educación de todos los niveles escolares y todas sus modalidades y programas socioeducativos; para que puedan brindar sus clases virtuales y recursos educativos en formatos accesibles para los estudiantes con discapacidad visual, contemplando la accesibilidad y usabilidad de las plataformas virtuales utilizadas.

A su vez, solicitamos que se garanticen los medios y recursos necesarios para que los docentes de apoyo para la Educación Inclusiva dedicados a la discapacidad visual, puedan acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes ciegos y con baja visión de todas las escuelas del país de gestión estatal y privada, incluidos los programas socioeducativos.

También deben asegurarse el brindar orientaciones claras y accesibles para que los padres (con y sin discapacidad) de los estudiantes, puedan acompañar en sus hogares todas las tareas y actividades demandadas por los docentes.

Por último, demandamos que se aseguren todos los recursos y ajustes razonables para garantizar que los docentes y profesionales de la educación con discapacidad visual puedan ejercer su derecho laboral a enseñar.

Acceso a la Educación Superior y Universitaria.

Desde Faica, hemos receptado varios casos de personas con discapacidad visual que nos han manifestado no tener garantizada la accesibilidad en sus clases, plataformas (campus) y material de estudio. Si bien sabemos que estas barreras son de vieja data, se han acentuado con la implementación de clases y o consultas virtuales, por motivo de la pandemia coronavirus Covid-19, ampliando la brecha de acceso cualitativo y cuantitativo entre el estudiantado sin discapacidad, con respecto a quienes tenemos discapacidad visual.

A continuación, citamos algunos ejemplos de dichas barreras:

Universidad Nacional De Jujuy: Se brinda contenido vía plataforma institucional, el mismo es parcialmente accesible, no se dictan clases, ya que la mayoría de las personas no cuenta con tecnología apropiada, ni se cuenta con la infraestructura necesaria.

Universidad Nacional De La Matanza: Los textos no están en formatos accesibles y en muchos casos son fotos que no son legibles por los lectores de pantalla ni por los programas de OCR. Por otra parte, se responden las consultas en un foro o chat que tampoco es accesible y muchos docentes no dan clases virtuales, a excepción de la utilización de dicho foro escrito.

Universidad Nacional De Rosario: Hay mucho material inaccesible dependiendo la carrera, muchos dan clases virtuales vía zoom o Instagram, entre otras plataformas no institucionales. Si bien es factible acceder a ellas, no se respetan los horarios de clases

haciendo que a quienes estudian se les superpongan las cursadas, y para las personas con discapacidad visual el contenido brindado en ellas suele ser de gran relevancia.

Universidad de Buenos Aires: Se presenta una situación muy similar a la de la UNR, habiendo superposición de clases virtuales sin respetar los horarios formales; y hay falta de adaptación de materiales de estudio.

Universidad Nacional De La Rioja: No cuentan con el material accesible, ya que por el contexto de cuarentena el servicio de adaptación de materiales de estudio está interrumpido. Si tienen clases, a través de plataformas virtuales.

Por todo ello, instamos al Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría Nacional de Políticas Universitarias, al Consejo Federal de Educación y a las reparticiones de las carteras educativas de las provincias y municipios, que arbitren los recursos y recomendaciones necesarias para asegurar la accesibilidad y usabilidad de las plataformas de educación a distancia de las universidades y otras plataformas que las instituciones de nivel superior, profesorado, institutos de educación musical y artística y centros de formación profesional puedan utilizar para la continuidad de las clases a distancia destinadas a personas con discapacidad visual.

En base a lo planteado anteriormente para los otros niveles educativos, exigimos la garantía de la producción y adaptación de los materiales educativos utilizados para el dictado de las clases del nivel superior y universitario.